

ANEXO 1: PROYECTO FORMATIVO DE PRACTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DE LOS ESTUDIANTES DE LA FUDGIF CON

1. Datos de la Fundación Universidad de Girona

Nombre del centro de matrícula del estudiante: **Fundació Universitat de Girona: Innovació i Formació**

Nombre del tutor/a

Correo electrónico del tutor/a

2. Datos de la Entidad Colaboradora

Nombre de la entidad o institución

Lugar de realización de las prácticas

Nombre del tutor

Correo electrónico del tutor/a

3. Datos del estudiante

Nombre y apellidos

Documento de identificación (DNI, NIE, Pasaporte)

Dirección

Correo electrónico del estudiante

4. Datos Seguridad Social

Marca alguna de las opciones que encontrarás a continuación si te encuentras en alguna de estas situaciones durante la realización de las prácticas. En caso contrario, déjalo en blanco.

1. Alta en cualquier régimen de la SS
2. Situación asimilada al alta con obligación de cotizar o
3. Pensionista de jubilación o de incapacidad permanente de la SS, tanto si es contributiva como no contributiva.

Número de afiliación a la SS

Fecha de inicio

Fecha de finalización

Prácticas remuneradas¹

Importe total bruto en euros

Total horas

Días de prácticas mensuales

Enero Febrero Marzo Abril Mayo Junio Julio Agosto Septiembre Octubre Noviembre Diciembre

1El importe estará sometido a la retención correspondiente de IRPF de conformidad con el RD 0439/2007, de 30 de marzo, a las disposiciones del RD 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación y en la disposición adicional vigesimoquinta del RD 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

5. Datos académicos de las prácticas

Código de la actividad

Nombre de la actividad

Tipo de prácticas

Horario

Actividades, objetivos y competencias que deben adquirir los estudiantes durante las prácticas

6. Alta Seguridad Social

De acuerdo con la "Disposición adicional quincuagésima segunda. Inclusión en el sistema de Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación", la realización de prácticas formativas en empresas, instituciones o entidades incluidas en programas de formación y la realización de prácticas académicas externas determina la inclusión en el sistema de la Seguridad Social. La obligación de alta en las prácticas académicas no curriculares o remuneradas corresponderá a la empresa o entidad colaboradora de acuerdo con el convenio firmado entre las entidades, salvo pacto en contrario. El punto 11 de la DA 52 establece que no quedarán sometidos al régimen y, por lo tanto, no procederá el alta, en los casos en que los estudiantes que ya figuren en alta en la Seguridad Social se encuentren en alta asimilada, en un período que se considera cotizado, o sean pensionistas de jubilación o de incapacidad permanente de la SS, tanto si es contributiva como no contributiva.

7. Observaciones

Este proyecto formativo está verificado y firmado por los responsables de las prácticas de estudiantes de cada parte signataria del convenio de cooperación educativa. Los responsables de las prácticas, además de los contenidos de este proyecto formativo, pueden añadir otros tras un acuerdo de ambas partes. En caso de que se incluyan o modifiquen elementos por alguna de las partes, habrá que formalizarlos en una hoja aparte de este proyecto formativo en forma de adenda.

8. Protección de datos

Los datos de carácter personal que aparecen en este documento son cedidos a la entidad colaboradora para las comunicaciones pertinentes entre las partes implicadas. La responsable del tratamiento de datos que figuran en este formulario es la Fundación Universidad de Girona: Innovación y formación (FUdGIF). La finalidad del tratamiento es formalizar los convenios de cooperación educativa. Las personas a quienes corresponden los datos pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición al tratamiento y solicitud de limitación dirigiéndose a la FUdGIF. La Información adicional sobre protección de datos se puede consultar en: <https://www.fundacioudg.org/ca/p/proteccio-de-dades.html>

9. Confidencialidad

El estudiante declara que se compromete a mantener la confidencialidad de toda la información a la que tenga acceso a raíz de su colaboración, así como a no revelar, difundir o ceder la información referida a terceras personas, y a cumplir con el resto de las obligaciones que le corresponden, de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos.

10. Prácticas internacionales y cobertura

En el desarrollo de las prácticas externas nacionales que son objeto de este convenio, los estudiantes de la FUDGIF gozan de la cobertura del seguro de accidentes que la FUDGIF suscribe. Para aquellos colectivos que no estén cubiertos por el seguro, es necesario que suscriban un seguro privado que cubra las prestaciones relativas a estas contingencias, esta cobertura debe estar vigente en el momento de inicio de las prácticas. Asimismo, los estudiantes tienen cubierta la responsabilidad civil en que puedan incurrir con ocasión de la realización de las prácticas, en méritos de la póliza de responsabilidad civil colectiva suscrita por la FUDGIF. Podéis encontrar más información sobre la cobertura consultando a: <https://www.fundacioudg.org/ca/p/asseguranca.html>

Los estudiantes que realicen prácticas internacionales estarán obligados a contratar un seguro de movilidad que incluya la asistencia en viaje, accidentes, atención sanitaria y responsabilidad civil. Si la entidad colaboradora requiere algún otro tipo de seguro, esta será a cargo del estudiante. Además, el estudiante declara que conoce y se responsabiliza del riesgo en el caso de realizar las prácticas externas en un país que no sea el recomendado por las autoridades pertinentes. Se recomienda consultar la página web del Ministerio de Asuntos exteriores, Unión Europea y cooperación sobre la seguridad del país de la estancia. <https://www.exteriores.gob.es/es/ServiciosAlCiudadano/Paginas/Recomendaciones-de-viaje.aspx>

11. Derechos y deberes del estudiante

El estudiante declara que conoce y acepta los derechos y deberes del RD 592/2014 que le son de aplicación, así como el reglamento de prácticas externas de la FUDGIF y toda aquella normativa que le sea aplicable. Asimismo, conoce y acepta que la relación de prácticas no implica la constitución de ningún vínculo laboral con la entidad colaboradora.

Derechos:

- Ser tutelado durante el periodo de ejecución de su práctica formativa por un tutor de la FUDGIF y por un profesional de la entidad externa colaboradora.
- Disponer de la cobertura de un seguro durante el periodo de realización de las prácticas.
- En los casos en que así se establezca, percibir la aportación económica prevista por parte de la entidad colaboradora, siendo satisfecha en la forma en que determinen ambas partes.
- Recibir la documentación relativa a sus prácticas con suficiente antelación.
- Recibir información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales por parte de la entidad colaboradora.
- Asistir a las pruebas de evaluación y a otras actividades propias de sus estudios, comunicándolo previamente, con suficiente antelación, a la empresa o institución.
- A la obtención de un informe por parte de la entidad colaboradora donde haya realizado sus prácticas, con mención expresa de la actividad llevada a cabo, su duración y, si procede, su rendimiento.
- A la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia.
- A disponer de los recursos necesarios para el acceso de los estudiantes con discapacidad a la tutela, la información, la evaluación y al propio desarrollo de las prácticas en igualdad de condiciones.
- A conciliar, en el caso de los estudiantes con discapacidad, la realización de las prácticas con las actividades y situaciones personales derivadas de su situación de discapacidad o vinculadas a ella.
- Aquellos otros recogidos en la normativa de la FUDGIF.

Deberes:

- Conocer y cumplir el proyecto formativo previsto siguiendo las indicaciones del tutor en la entidad externa colaboradora, bajo la supervisión del tutor de la FUDGIF.
- Cumplir la normativa vigente relativa a prácticas académicas externas de la FUDGIF.
- Mantener contacto con el tutor académico durante la duración de la actividad y comunicarle cualquier incidencia que pudiera surgir en el desarrollo de esta, informándolo al respecto.
- Entregar a la FUDGIF todos los documentos e informes que se le soliciten para el seguimiento y la evaluación, según el tipo de práctica.
- Incorporarse a la entidad externa colaboradora que corresponda en la fecha acordada.
- Cumplir y respetar las normas de funcionamiento y las políticas de la entidad externa colaboradora.

- Desarrollar el proyecto formativo y cumplir con diligencia las actividades acordadas con la entidad externa colaboradora, de acuerdo con las líneas de colaboración establecidas.
- Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la empresa, entidad o institución pública o privada, y no explotar los datos obtenidos en la práctica sin expresa autorización de la empresa, entidad o institución pública o privada y la FUDGIF.
- Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la entidad externa colaboradora, salvaguardando el buen nombre de la FUDGIF.
- En cumplimiento de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, la persona, en este caso, el estudiante que mantenga contacto con menores de edad deberá aportar a la entidad colaboradora el certificado negativo de delitos de naturaleza sexual emitido por el Ministerio de Justicia, sin el cual, no se iniciarán las prácticas. Dicho certificado deberá tener una vigencia máxima de un año desde su fecha de expedición. De lo contrario, el estudiante manifiesta ser conocedor de la mencionada ley y declara por medio de la firma del presente documento, no haber sido condenado por delitos de carácter sexual.

Permisos:

- Por exámenes, ya sean parciales o finales. El estudiante tendrá permiso todo el día en que tenga lugar un examen.
- Por tutoría. El estudiante tendrá permiso las horas indispensables para la tutoría.
- Por presentación de trabajos académicos. El estudiante tendrá permiso las horas indispensables para la presentación de trabajos académicos.
- Por visita médica. El estudiante tendrá permiso las horas indispensables para asistir a la visita médica.
- Por otros supuestos aprobados conjuntamente por la entidad colaboradora y la FUDGIF.

El estudiante deberá informar a la entidad colaboradora, con suficiente antelación, de las ausencias que sean previsibles, y deberá presentar los justificantes correspondientes.

La fecha de validez de este documento será la que conste en la última signatura electrónica.

Por la Fundación Universidad de
Girona: Innovación i Formació

Por la entidad colaboradora

Por el estudiante

Tutor del estudiante de la FUDGIF

Tutor del estudiante en la entidad